



TESORERÍA MUNICIPAL
MEMORÁNDUM NO: TMZ/031/2021.
ASUNTO: ENTREGA DE INFORMACIÓN

ZACATLÁN, PUEBLA A 08 DE FEBRERO DE 2021.

CON ATENCIÓN PARA:
L.I. MIGUEL ÁNGEL LECONA MURILLO
TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE
TRANSP. Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Por medio del presente me dirijo a su atenta y distinguida persona para desearte éxito en sus funciones, por medio del presente curso en atención al memorándum No. 12C4.1/006/2021, relativo del expediente 12C.4.1/014/2021 de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto por los arábigos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 12 fracción VI y demás relativos y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, me permito informarle:

En el acuerdo de Cabildo en el cual fue aprobada la iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2021 se estableció:

CAPÍTULO V DE LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

ARTÍCULO 19: Los derechos por los servicios de alumbrado público, se causarán anualmente y pagará bimestralmente, aplicándole a la base a que se refiere la Ley de Hacienda Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, las tasas siguientes:

- | | | |
|-----|---|------|
| I. | Usuarios de la tarifa 1,2 y 3. | 6.5% |
| II. | Usuarios de la tarifa OM, HM, HS Y HSL. | 2% |

Sin embargo el Congreso del Estado en su aprobación eliminó el mencionado Capítulo y Artículo.

Sobre el particular, reciba un cordial saludo, quedando a sus apreciables órdenes.



ATENTAMENTE

TESORERO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO

TESORERÍA
MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO

C.P. EDUARDO TREJO RANGEL

08-2021

c.p.c archivo.